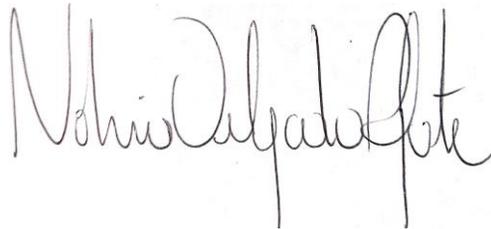


CONSTANCIA: A Despacho del señor las fotografías aportadas por la apoderada de la parte demandante de la instalación de la nueva valla atendiendo las exigencias contenidas en el auto del 23 de abril de 2021.

Manizales, mayo 24 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: JUAN MARTIN GÓMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GÓMEZ BOTERO
Demandados: EMMA GÓMEZ MARQUEZ, ARCESIO GÓMEZ MARQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17001310300320190028000
Sustanciación No. 435

Vista la constancia secretarial que antecede y las fotografías aportadas por la apoderada de la parte demandante de la nueva valla instalada en el predio materia del presente asunto y teniendo en cuenta que la misma contiene los linderos del inmueble y demás requisitos contenidos en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, **SE DISPONE** continuar con el trámite de emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS conforme a lo indicado en auto del 23 de abril de 2021.

En consecuencia, para la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, **SE ORDENA LA REMISIÓN** al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad de las piezas procesales pertinentes para que efectúe dicho registro. Se adjuntará el edicto emplazatorio expedido por Secretaría, atendiendo las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.092 del 07/07/2020

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

EMPLAZA

A las PERSONAS INDERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a este Juzgado, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda dentro del siguiente proceso:

CLASE	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	JUAN MARTIN GÓMEZ BOTERO y SEBASTIAN GÓMEZ BOTERO
DEMANDADOS	EMMA GÓMEZ MARQUEZ, ARCESIO GÓMEZ MARQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO	17001-3103003-2019-00280-00
JUZGADO	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO. 21-48 OFICINA 1003. MANIZALES, CALDAS.
INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO	Inmueble urbano ubicado en la calle 12 No. 24-48/52/56 de la ciudad de Manizales, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-150221 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y COD Catastral No.010400000215008000000000.
LINDEROS	<i>###POR EL NORTE: PREDIO No.01-04-00-00-0215-0007-0-00-00-0000 EN 15.60 METROS. POR EL ORIENTE: CALLE 12 EN 11.67 METROS. POR EL SUR: PREDIO No.01-04-00-00-0215-0009-0-00-00-0000 en 15.60 METROS. POR EL OCCIDENTE: PREDIO No. 01-04-00-00-0215-0010-0-00-00-0000 EN 11.65 METROS###</i> AREA DEL LOTE: 182.00 METROS CUADRADOS. AREA CONSTRUIDA: 346.00 METROS CUADRADOS.

Se advierte que una vez inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se dispondrá la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por **EL TÉRMINO DE UN (1) MES**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1ba14a3fa03ef236eb0cdd5feca852d6c1df0c445332b5703b0062e4197ae7a

Documento generado en 06/07/2021 07:22:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**